

REGLAMENTO DE ELECCIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA (Aprobado en XVII Convención 24/6/2017)

Presentación, designación y votación de los candidatos.

1- Los candidatos deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- ser afiliado a ADUR.
- ser presentado por un Centro (sin que eso implique ser docente de ese Centro, ni estar avalado por su Centro).
 - presentar un breve CV que contemple su función docente y dé cuenta de su actuación gremial y de cogobierno.

La presentación de candidatos se realizará hasta 36 horas antes del comienzo de la Convención. Por mayoría especial de 3/5 de presentes, la Convención podrá habilitar que se incorpore al listado de candidatos un nuevo candidato presentado el día de la Convención.

2- Los Centros deberán objetar las actuaciones reñidas con el respeto gremial, ético y académico de los candidatos propuestos.

3- El procedimiento de elección será el siguiente:

- Inicialmente, la Convención nombrará una Comisión Electoral integrada por tres Convencionales de tres Centros distintos.
- Se elegirán en votaciones sucesivas los integrantes titulares de la Comisión Ejecutiva, sus suplentes y luego, eventualmente, el Presidente.
- Cada uno de los candidatos presentados para cada una de las tres votaciones, por orden alfabético por apellido, se votarán por la afirmativa y serán electos en cada votación los candidatos que reciban más votos. Para la votación referida a los titulares a la Comisión Ejecutiva, cada convencional podrá votar hasta 4 candidatos. Igual criterio se empleará al votar a los suplentes.
- Para ser electo, un candidato deberá reunir al menos un sexto de los convencionales presentes.
- En caso de empate entre dos candidatos, la Convención definirá el orden por mayoría simple de presentes.
- En caso que el titular más votado no acepte ser Presidente, se procederá a una tercera votación entre los titulares que se acepten ser postulados y resultará electo Presidente aquel que cuente con más votos.
- En el Consejo Federal tendrá voto el Presidente, en los casos que haya empate.

Aclaración: punto 3 votado en la XVII Convención de ADUR subpuntos 2,3,4,6,7